

BUIN, 25 ENE 2024

**DECRETO TC. N° 37 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 469 de fecha 10 de noviembre de 2023, aprueba las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación "Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Áimas, Comuna de Buin", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 13 de noviembre de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-83-LE23.

2.- A la licitación se presentaron dos (2) ofertas, correspondiente a los siguientes Proveedores:

- ★ **OFERTA A:** Ingeniería Asesorías y Construcción Pablo Andrés Carvajal Quintana E.I.R.L, RUT 76.384.114-6.
- ★ **OFERTA B:** Ingeniería Vac Ltda. RUT 77.660.606-5.

3.- Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones.

- ★ **OFERTA A:** Ingeniería Asesorías y Construcción Pablo Andrés Carvajal Quintana E.I.R.L, no los antecedentes exigidos en el punto 11.2 letra a), b), c), d), e), f), g) y h) de las Bases Administrativas. Además, no presenta Formato N° 8 exigido en el punto 11.3 letra a) de las Bases Administrativas. Por todo ello, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letras b), c) y d) de las Bases Administrativas.
- ★ **OFERTA B:** Ingeniería Vac Ltda., sin observaciones en esta etapa de la licitación.

4.- Con fecha 19 de diciembre de 2023, se emite Informe Técnico N° 134 por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se efectúa un análisis técnico de la única oferta aceptada al momento de la apertura de la licitación.

5.- Con fecha 27 de diciembre de 2023 se reúne la Comisión Evaluadora, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica e informe técnico, concluyendo:

- ★ **OFERTA A:** Ingeniería Asesorías y Construcción Pablo Andrés Carvajal Quintana E.I.R.L., se ratifica que esta oferta se declare inadmisible, de acuerdo al Punto 12.1 letras b), c) y d) de las Bases Administrativas.
- ★ **OFERTA B:** Ingeniería Vac Ltda., cumple cabalmente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

6.- La Comisión procede a realizar la evaluación de la única oferta aceptada y que corresponde a la presentada por Ingeniería Vac Ltda., la que obtiene un puntaje total de **77.80%**.

7.- Por medio del Memorándum N° 19, de fecha 04 de enero de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública "Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Áimas, Comuna de Buin", ID 2723-83-LE23. Se adjunta:

- ↓ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 27 de diciembre de 2023, licitación pública ID 2723-83-LE23.
- ↓ Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora (Encargado de Gestión y Modernización Adm. Municipal, Secretario Comunal de Planificación y Dirección de Obras Municipales).
- ↓ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↓ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ↓ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↓ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↓ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Artículo 4 de la Ley 19.886.
- ↓ Formato N° 4, Cronograma de Ejecución.
- ↓ Carta Gantt.
- ↓ Formato N° 5, Nómina de Profesionales y experiencia profesional Ingeniero Civil Proyectista.
- ↓ Formato N° 6, Experiencia del Oferente sobre contratos ejecutados desde el año 2012.
- ↓ Formato N° 7, Declaración Simple respecto de la Subcontratación.
- ↓ Formato N° 8, Formulario de Oferta Económica.
- ↓ RUT de la Empresa.
- ↓ Fotocopia Cédula de Identidad Representantes Legales.
- ↓ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ↓ Certificado de Vigencia de designaciones, poderes y delegaciones de facultades de la Sociedad a los Representantes Legales.
- ↓ Comprobante de Ingreso de la Oferta.
- ↓ Comportamiento Contractual, Portal de Mercado Público.
- ↓ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, emitida por Portal de Mercado Público.
- ↓ Ficha del Proveedor, Portal de Mercado Público.

8.- En Decreto Alcaldicio N° 89, de fecha 11 de enero de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 454 del Concejo Municipal, en el cual se aprueba la adjudicación de la licitación pública “Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin”, ID 2723-83-LE23, al oferente Ingeniería VAC Ltda., con un plazo de ejecución de 135 días corridos, y por un monto de \$40.000.000.-, Exento de Impuestos.

#### DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin”, ID 2723-83-LE23, al Ofertante Ingeniería VAC Limitada, RUT N° 77.660.606-5.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), Exento de Impuesto.

4.- El Municipio pagará al consultor los servicios contratados mediante estados de pago, previa recepción conforme por parte de la Unidad Técnica. Estos estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el municipio y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por la consultora, y se regirán por lo establecido en el Punto 23.1 de las Bases Administrativas de la presente licitación.



5.- El plazo de ejecución del servicio es de ciento treinta y cinco (135) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Servicio, lo que se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la resolución que aprueba el contrato.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucose el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de este, y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 65.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, si la garantía es otorgada de manera física por la entidad financiera, deberá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más sesenta (60) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	<p>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Consultoría Diseño Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin", ID 2723-83-LE23. En caso que el documento no permita incorporar la glosa deberá ser escrita al reverso de dicho documento. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia. Para ello se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto en el Libro de Novedades, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30)

	días corridos desde la fecha de notificación, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía.
--	--

7.- A la Secretaría Comunal de Planificación, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), el que deberá ser nombrado como tal por Decreto Alcaldicio. De no existir tal nombramiento, el Director de la Unidad Técnica asumirá dicha función.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La contratación será financiada totalmente con recursos propios de la Municipalidad de Buin, los que serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.31.02.002.011.006 "Consultoría Mejoramiento Camino Las Ánimas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLA: GMC W.S. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:

- Concel
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Consultoría Diseño de Mejoramiento Camino Las Ánimas.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE